



RESOLUCIÓN No. 1.15.219.2026

(3 de julio de 2026)



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA CONVOCATORIA COMPRA
ELECTRONICA 102.5.7.009.2026"**

La Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.109.2025 expedidos por la Junta Directiva de la E.S.E., y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., adelanto el proceso de **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2026**, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas para contratar el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS SEDES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**.

Que, surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, y vencido el término de presentación de ofertas, el día tres (03) de julio del año dos mil veintiséis (2026) siendo las 10:00 A.M., se recibió la oferta de la sociedad **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S**.

Que de conformidad con lo previsto en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2026**, la Red de Salud del Centro E.S.E., llevó a cabo la evaluación de la oferta presentada por la sociedad **LABORATORIO BIOTEK S.A.S.**, tal y como consta en el formato de cuadro comparativo y en el informe de evaluación de propuesta efectuado por el Subgerente Científico y Asistencial.

Que atendiendo que la sociedad **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S** cumplió con el perfil, los requisitos habilitantes, así, como con los requisitos de ponderación "criterios de evaluación" determinados en los estudios previos y en la **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2026**, la calificación obtenida por **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S**. Fueron **69.75 PUNTOS**.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación **INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2026**, que tiene por objeto, **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y OPORTUNO DE LA ATENCIÓN EN SALUD EN LAS SEDES ASISTENCIALES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E."**.

Que, al oferente **LABORATORIOS BIOTEK S.A.S.**, se le adjudica el presente contrato por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE.**, correspondientes a la solicitud de oferta de la compra electrónica **102.5.7.009.2026**, por cumplir con las características solicitadas; el precio se ajusta a la disponibilidad presupuestal y el tiempo de entrega se ajusta a nuestra necesidad en el almacén.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Handwritten signature

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del Proceso de contratación INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA 102.5.7.009.2026 a LABORATORIOS BIOTEK S.A.S., por valor de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE respaldado plenamente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 430 del 5 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo Contrato de Suministro.

ARTÍCULO TERCERO: La anterior decisión será comunicada a la sociedad LABORATORIOS BIOTEK S.A.S

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectó	Daniela García Pinzón	Profesional Administrativo AGESOC.	Daniela G.P.
Revisó	Kelly Johanna Angulo Marín	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	[Signature]
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			